



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 019-2022-UE ENSAD/DG

Miraflores, 04 de marzo de 2022.

VISTO:

El Informe N° 015-2022-UE ENSAD/DA de fecha 04 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2022 UE ENSAD/DG de fecha 04 de febrero de 2022 se resuelve autorizar el otorgamiento de becas completas y medias becas a favor de las y los estudiantes de la ENSAD para el semestre académico 2022 -I;

Que, mediante análisis del documento del Visto, el Director Académico informa que del 06 de febrero al 13 de febrero del presente año se recibieron a través del correo electrónico de procesos académicos, consultas y reclamos sobre los promedios ponderados en algunas actas, por lo que se evaluó todos los correos y 4 de los 9 reclamos resultaron procedentes respecto a la modificación de notas y /o créditos obtenidos según documentación oficial;

Que, con el mencionado Informe del Visto, el Director Académico concluye que: "Luego de atender las solicitudes de reclamo, se determina el derecho a beca de 6 estudiantes adicionales a lo resuelto mediante Resolución Directoral N° 011-2022 UE ENSAD/DG; asimismo, se excluye a la estudiante Claudia Estela Vilcherrez Valdivieso, como beneficiaria de beca, según lo señalado por el mencionado acto administrativo", de acuerdo al detalle siguiente:

BENEFICIARIOS ADICIONALES A LO RESUELTO MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-2022 UE ENSAD/DG


N°	CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE BECA	CARRERA	CICLO	GRUPO	SEMESTRE
1	1338620	Llerena Pinedo, EdithMichell	Media beca por rendimiento Académico.	Educación	IV	A	2021-II
2	1339020	Perez Guerrero, Estrella Lucero	Media beca por rendimiento Académico.	Educación	IV	A	2021-II
3	1339220	Quino Saurin, Jackeline	Media beca por rendimiento Académico.	Educación	IV	A	2021-II
4	1339420	Ramirez Albino, GuiselleMercedes	Media beca por rendimiento Académico.	Educación	IV	A	2021-II
5	1339620	Regalado Velasquez, Martin Eduardo	Media beca por rendimiento Académico.	Educación	IV	A	2021-II



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación


"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral N° 019-2022-UE ENSAD/DG

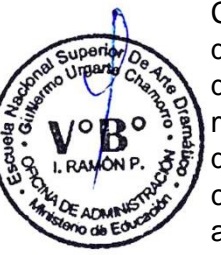


N°	CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE BECA	CARRERA	CICLO	GRUPO	SEMESTRE
6	1349521	Retamozo Munayco, Scarlet María Rocío	Media beca por rendimiento Académico.	Actuación	II	A1	2021-II

**ESTUDIANTE QUE PIERDE EL BENEFICIO ACADÉMICO OTORGADO
MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-2022 UE ENSAD/DG**



N°	CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE BECA	CARRERA	CICLO	GRUPO	SEMESTRE
1	1354821	Vilcherrez Valdivieso, Claudia Estela	Sin media beca por rendimiento académico.	Educación	II	A	2021-II



Que, respecto a la condición de acreedora de beneficio a beca de la estudiante Claudia Estela Vilcherrez Valdivieso, la revisión de oficio por parte de Dirección Académica determinó que en las Actas II A y II B de Educación Artística, presentan un error material, en dos cursos que tenían los créditos incorrectos: Taller de Artes Integradas I que tenía de manera incorrecta 12 créditos y el curso de Laboratorio de composición Escénica que tenía de manera incorrecta 10 créditos, fueron corregidos según el plan de estudios 2020 con 7,5 créditos y 6 créditos, respectivamente. La revisión y actualización de los créditos de dichas actas, sinceró los promedios ponderados de todos los estudiantes de las dos actas anteriormente mencionadas. Al finalizar dicha revisión se determina que la precitada estudiante, que antes tenía media beca por rendimiento académico con 16,45 y 34 créditos, se modifica su puntaje a 25,5 créditos y 15,76 como promedio ponderado, situación que la excluye del beneficio académico;

Que, los criterios del rendimiento académico que habilitan para ser acreedores/as de la media beca se encuentran regulados en el literal d) del numeral 163.4 del artículo 163° del Reglamento Académico aprobado mediante Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSAD/D, según detalle siguiente: "Media beca a los/las estudiantes con un rendimiento ponderado de 16 a 16.99";

Que, el Tribunal Constitucional en retiradas jurisprudencias ha señalado que el goce de un derecho presupone que este haya sido obtenido conforme a ley, pues el error no puede generar derechos (Exp. N.º 8468-2006-AA, fund 7, 03397-2006-PA/TC, fund 7; 2500-2003-AA/TC fund 5; entre otras);

Que, es necesario autorizar mediante acto administrativo la ampliación de la lista de los estudiantes beneficiarios del otorgamiento de medias becas y dejar sin efecto el otorgamiento obtenido por error en concordancia con lo informado por el Director Académico;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral N° 019-2022-UE ENSAD/DG

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 012-2022-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de enero de 2022, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2022, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director(a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0044-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: “ARTÍCULO 2.- AMPLIAR LA ENCARGATURA en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 01 de enero de 2022 de conformidad con lo señalado en la presente resolución.”

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 31365, ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 012-2022-MINEDU, que designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2022; Resolución Directoral Regional N° 0044-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, que resuelve ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas a partir del 01 de enero de 2022, Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba el Reglamento Académico ENSAD y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral N° 019-2022-UE ENSAD/DG

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR**, la ampliación de la lista de estudiantes beneficiarios de media beca otorgadas mediante Resolución Directoral N° 011-2022 UE ENSAD/DG de fecha 04 de febrero de 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral y detalle siguiente:

N°	CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE BECA	CARRERA	CICLO	GRUPO	SEMESTRE
1	1338620	Llerena Pinedo, EdithMichell	Media beca por rendimiento Académico.	Educación	IV	A	2021-II
2	1339020	Perez Guerrero, Estrella Lucero	Media beca por rendimiento Académico.	Educación	IV	A	2021-II
3	1339220	Quino Saurin, Jackeline	Media beca por rendimiento Académico.	Educación	IV	A	2021-II
4	1339420	Ramirez Albino, GuiselleMercedes	Media beca por rendimiento Académico.	Educación	IV	A	2021-II
5	1339620	Regalado Velasquez, Martin Eduardo	Media beca por rendimiento Académico.	Educación	IV	A	2021-II
6	1349521	Retamozo Munayco, Scarlet Maria Rocio	Media beca por rendimiento Académico.	Actuación	II	A1	2021-II

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 011-2022 UE ENSAD/DG de fecha 04 de febrero de 2022, en el extremo correspondiente al otorgamiento de media beca en favor a CLAUDIA ESTELA VILCHERREZ VALDIVIESO por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4°. - **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional.



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral N° 019-2022-UE ENSAD/DG

Artículo 5°. - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (e)